

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, presentada en petición administrativa Folio N°77322235133, presentada por el contribuyente **COMERCIAL BUZA SPA, RUT N° 76.683.068-4**, de fecha 07.02.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los Giros Folios N° 7261177486, 7261177986, 7261178476, 7261251986, 7261359906, 7261361006, 7261381266, 7280884866, 7298727816, por rectificatoria de IVAS de los Años Tributarios 2018 - 2019 - 2020.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado debido a que el contribuyente ha probado que las multas e intereses penales que se aplicaron entre los Años Tributarios 2018 - 2019 - 2020, se otorgaron debido a que estaba regularizando una compra la cual no fue considerada en su contabilidad por un error involuntario.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**VICTOR AVILA ARRIAGADA**  
DIRECTOR REGIONAL

**XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR**  
(RESOLUCIÓN TRA N°246/9/2021)